



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2635/2012.-

ZAPALLAR, 29 de Junio de 2012.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Jerardo Enrique Cortes, de fecha 29 de Junio de 2012.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito con fecha 29 de Junio de 2012, por esta Corporación Edilicia y don **JERARDO ENRIQUE CORTES**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Población
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**SERVICIO DE MANTENCIÓN, LIMPIEZA Y CUIDADO DE CALLES Y ESPACIOS PUBLICOS ALEDAÑOS EN LAS LOCALIDADES DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**".
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios la suma mensual de **\$ 190.745.-** (Ciento noventa mil setecientos cuarenta y cinco pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.

Por cada servicio adicional, efectuado por la prestadora, contabilizado cronológicamente en un día de servicio, a solicitud de la unidad Técnica, la Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará al prestador la suma de \$ 11.111.- (once mil ciento once pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **1 de Julio de 2012** hasta el **31 de Diciembre de 2012**. El municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° La Municipalidad podrá, en forma discrecional, entregar bonos en dinero o en especies de carácter excepcional.

6° **IMPUTESE** el gasto al ítem: **215.21.04.004.002.001: Limpieza Comunal.**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS / DA 2635.2012.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL.

ABM / CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / ffd.-

